

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTO:

El Memorando N° D000060-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal y el Informe N° D000050-2025-ORH-MDI de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, documento de gestión que define la estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00011-2024-MDI se encarga a partir del 10 de enero de 2024, a la señora Gabriela Zúñiga Calderón, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, con retención de su cargo de Gerente Municipal que viene ejerciendo bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° D00014-2025-AL-MDI de fecha 14.01.2025 se aprobó la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Gabriela Zúñiga Calderón en el cargo de Gerente Municipal, encargándose el Despacho de dicha dependencia al señor John Alex Giraldo Álvarez, con retención de su cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que viene ejerciendo;

Que, a través del Memorando N° D000060-2025-GM-MDI de fecha 16 de enero de 2025, el Gerente Municipal (e), propone encargar el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación a su persona; en razón de la Licencia otorgada a la Gerente Municipal, quien a su vez desempeñaba la encargatura de la referida Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la designación temporal de funciones es cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual, se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, mediante Informe N° D000050-2025-ORH-MDI la Oficina de Recursos Humanos señala que, el señor John Alex Giraldo Álvarez puede encargarse temporalmente de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, por el periodo comprendido del 15 al 17 de enero del presente año, de acuerdo a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe (...)

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al señor JOHN ALEX GIRALDO ALVAREZ, Gerente Municipal (e), el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación de la Municipalidad Distrital de Independencia, con eficacia anticipada del 15 al 17 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA